

REGLAMENTO DE SORTEOS DURANTE LA TRANSMISIÓN

EVENTO “GRAN SERENATA POR LA VIDA”

FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS – FECOLSA

A continuación, se precisan los términos, condiciones y aspectos para la realización de los sorteos que se realizarán en vivo durante la transmisión del evento “Gran Serenata por la Vida” de FECOLSA:

ARTÍCULO 1. PARTICIPANTES.- Podrán participar todos los asociados activos al 30 de septiembre de 2021, inscritos hasta las 11:59 p.m. del 4 de noviembre, al evento “Gran Serenata por la Vida”, a través de los mecanismos dispuestos por la administración.

ARTÍCULO 2. SORTEOS EN VIVO: Se realizarán durante la transmisión del evento el 06 de noviembre de 2021 a partir de la 5:00 p.m. a través de la plataforma virtual dispuesta para el efecto.

ARTÍCULO 3. TIPOS DE SORTEOS.- Se definen los siguientes incentivos a asignar o sortear entre los asociados que cumplan con las condiciones definidas:

- Sorteos menores: “Gracias a la Familia”
- Sorteos mayores: “Gracias a la Vida”

3.1. SORTEOS MENORES “GRACIAS A LA FAMILIA”: Cada participante inscrito será clasificado en la base de datos de la regional a la cual pertenece. El software utilizado por FECOLSA escogerá de forma aleatoria, los ganadores por regional.

El número total de ganadores será de cuarenta y cuatro (44), distribuidos en siete (7) regionales. El valor del premio individual será de tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000), para un total de ciento treinta y dos millones de pesos m/cte. (\$132.000.000).

La distribución de ganadores por regionales es la siguiente:

Regional	N° de ganadores	Monto individual	Valor
Regional Bogotá	17	\$ 3.000.000	\$ 51.000.000
Regional Barranquilla	8	\$ 3.000.000	\$ 24.000.000
Regional Cali	6	\$ 3.000.000	\$ 18.000.000
Regional Centro Oriente	5	\$ 3.000.000	\$ 15.000.000
Regional Bucaramanga	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000
Regional Medellín	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000
Regional Eje Cafetero	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
Total	44		\$ 132.000.000

Los ganadores serán anunciados en vivo durante el evento.

3.2. SORTEOS MAYORES, “GRACIAS A LA VIDA”: Cada participante inscrito será clasificado en la base de datos de la regional a la cual pertenece. El software utilizado por FECOLSA escogerá de forma aleatoria los ganadores por regional.

El número total de ganadores será de dieciocho (18), distribuidos en siete (7) regionales. El valor del premio individual será de seis millones de pesos m/cte. (\$6.000.000), para un total de ciento ocho millones de pesos m/cte. (\$108.000.000).

La distribución de ganadores por regionales es la siguiente:

Regional	N° de ganadores	Monto individual	Valor
Regional Bogotá	7	\$ 6.000.000	\$ 42.000.000
Regional Barranquilla	4	\$ 6.000.000	\$ 24.000.000
Regional Cali	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
Regional Centro Oriente	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Regional Bucaramanga	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Regional Medellín	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Regional Eje Cafetero	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Total	18		\$ 108.000.000

Los ganadores serán anunciados en vivo, durante el evento.

ARTÍCULO 4.- COMITÉ DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS: Los ganadores de sorteos menores y mayores, serán supervisados por el Comité de Otorgamiento de Premios durante la transmisión en vivo del evento “Gran Serenata por la Vida”, el cual estará conformado por (i) el Revisor Fiscal de FECOLSA o su delegado, (ii) el presidente del Comité de Control Social de FECOLSA o su delegado, y (iii) los miembros delegados de la Junta Directiva, sin perjuicio de la vigilancia que disponga la ley a cargo de las autoridades públicas.

ARTÍCULO 5. ENTREGA.- Los premios serán entregados a los asociados en un término máximo de quince (15) días posteriores a la publicación, mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada en FECOLSA.

Los asociados ganadores deben estar activos en FECOLSA al momento del desembolso de los premios.

ARTÍCULO 6. GASTOS, CARGOS E IMPUESTOS.- En el evento en que con la entrega de los premios se generen pagos por concepto de seguros de cualquier naturaleza, accesorios, retenciones en la fuente e impuestos por ganancia ocasional u otros, serán asumidos por el ganador, quien deberá cubrirlos en la forma que señale la ley y en un término máximo de los 15 días siguientes a la fecha del sorteo o concurso, so pena de quedar desierto, caso en que FECOLSA podrá abstenerse de entregar los premios.

ARTÍCULO 7. AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN.- FECOLSA tendrá el derecho, más no la obligación, de usar, exhibir y publicar el nombre, fotografía, imagen, voz, interpretación, información biográfica y/o declaraciones del (los) participante(s) o ganador(es) en todo el mundo a perpetuidad en cualquier medio que ahora exista o pueda existir en el futuro.

Si FECOLSA hace uso de cualquiera de los derechos anteriores, el asociado participante o que resulte beneficiario del premio autoriza el uso de sus imágenes y datos, y entiende y acepta que no recibirá contraprestación o pago, aviso o crédito alguno, ni tendrán derecho de aprobar o no la forma en que FECOLSA utilice los anteriores derechos.

ARTÍCULO 8. ASPECTOS FINALES.- Los premios entregados no son canjeables por otros, ni transferibles a favor de otras personas.

ARTÍCULO 9. EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN INCENTIVOS Y SORTEOS.- Los miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y demás comités internos, así como los funcionarios de FECOLSA, no podrán participar de estos sorteos.

Los ganadores de los sorteos Gracias a la Familia **no** participarán en los sorteos Gracias a la Vida.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA.- El presente reglamento rige a partir de su promulgación a través de la web de FECOLSA.

